

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 075

(22 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	2018-00199	1º	EJECUTIVO	ZORAIDA ESTHER ISSA DE GOMEZ	U.G.P.P.	<p>PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones previas de pleito pendiente, falta de legitimación en la causa por pasiva y de caducidad formuladas por la UGPP y, en consecuencia, NO REPONER el auto de mandamiento de pago de fecha 21 de marzo de 2018.</p> <p>SEGUNDO: RECHAZAR por improcedentes la excepción previa de necesidad de vincular al proceso a la Nación-Ministerio del Trabajo-Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y a la Nación-Ministerio de Salud-Fondo de Solidaridad y Garantía; y las restantes excepciones de mérito de inexistencia de la obligación reclamada.</p>	17 – 09 – 2020	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 075

(22 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

						<p>TERCERO: RECHAZAR por improcedente el recurso subsidiario de apelación.</p> <p>CUARTO: Córrese traslado al ejecutante por diez (10) días de las excepciones de mérito compensación y pago, propuestas por el apoderado de la entidad ejecutada</p>		
2	2019-00217	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA SARMIENTO RUIZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	<p>PRIMERO: Incorpórese al proceso el certificado del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Educación Nacional y déjese a disposición de las partes procesales para efectos de publicidad y contradicción.</p> <p>SEGUNDO: Dese traslado de la solicitud de terminación del proceso por transacción formulada por la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG- por conducto de su apoderado, a las otras partes</p>	17 – 09 – 2020	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 075

(22 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

						procesales, por el término de tres (3) días. Término respectivo que empezará a correr a partir del día siguiente, a los dos (2) días hábiles del envío del mensaje notificando este proveído.		
3	2020-00151	1°	TUTELA	ORLANDO GELVEZ MEDINA	ARL POSITIVA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	AUTO ADMITE TUTELA	17 – 09 – 2020	
4	2020-00133	1°	TUTELA	CINDY DEL CARMEN BARRAZA MORA	NUEVA EPS y COLFONDOS; como vinculado: SEGUROS BOLIVAR	FALLO DE TUTELA – CONCEDE TUTELA	14 – 09 - 2020	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE 2020) A LAS (08:00 am)


GERARDO SANTAMARÍA CASTILLO
SECRETARIO

NOTA: PARA ACCEDER A LAS COPIAS DE LOS AUTOS FAVOR INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE: https://etbcsj-my.sharepoint.com/f/g/personal/adm07bqlla_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsO_jvW1J_ZJvsxMOm6vrFIB9i5mI50OLgJP0vQZEB8F1w?e=Q8iYDB

EN CASO DE TENER DIFICULTADES AL DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS SOLICITELAS A TRAVES DEL CORREO adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 075

(22 DE SEPTIEMBRE DE 2020)